

iccp

Instituto Canario
de las Cualificaciones
Profesionales



GUÍA DEL CANDIDATO

¿Cuál es el objetivo del procedimiento?

El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, tiene como fin el **reconocer las competencias profesionales que se han adquirido a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.**

¿A quienes va dirigido?

A personas que no tengan un título o certificado de profesionalidad relacionado con la cualificación profesional convocada y que reúnan el requisito de edad y de experiencia laboral o formativa, que dependerá del nivel de cualificación convocada:

Nivel I:

- Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- Justificar, al menos 2 años de experiencia laboral, con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria o justificar, al menos 200 horas de formación no formal, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Nivel II y III:

- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria o justificar, al menos 300 horas de formación no formal, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

¿Cómo se realiza el procedimiento?

El candidato se inscribe en aquellas cualificaciones profesionales que considera poder demostrar a través de su experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Mediante el procedimiento se pretende comprobar si la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, de cada una de las unidades de competencia en las que se haya inscrito.

¿Qué debo hacer para participar en el procedimiento?

Debe esperar a que se publique en el Boletín Oficial de Canarias la convocatoria correspondiente a su cualificación profesional y presentar en el plazo previsto la siguiente documentación:

- ✓ Impreso de solicitud (pudiendo realizar su cumplimentación en la propia página web)
- ✓ Fotocopia del DNI, o en su caso, Pasaporte o NIE.
- ✓ Currículum vitae en formato oficial.

Si tiene experiencia laboral como trabajador asalariado:

- ✓ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- ✓ Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en el que consten específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad

Si tiene experiencia laboral como trabajador autónomo o por cuenta propia:

- ✓ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- ✓ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Si tiene experiencia laboral como trabajador voluntario o becario:

- ✓ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a la misma.

Si tiene formación no formal

- ✓ Documento que acredite que se posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretenden acreditar, en el que consten los contenidos y las horas de formación.

¿Dónde puedo presentar la documentación?

La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentará en:

- ☞ Las **oficinas y sedes del Servicio Canario de Empleo**.
- ☞ En la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- ☞ En caso de presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las solicitudes sean fechadas y selladas por el funcionario correspondiente, remitiendo copia de la solicitud por fax al Instituto Canario de las Cualificaciones Profesionales [número de fax (922) 474567] antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

¿Qué fases tiene este procedimiento?

1ª FASE: ASESORAMIENTO

Las listas definitivas de candidatos seleccionados y excluidos, le indicarán el lugar, fecha y hora de la 1º reunión de asesoramiento.

Previo a esta reunión se debe pagar la tasa, modelo 701, correspondiente a la inscripción (fase de asesoramiento) y llevar a la citada reunión el ejemplar para el centro gestor, como justificante del pago.

Atendiendo a la documentación aportada por el candidato, el asesor o asesora realizará un informe orientativo sobre la conveniencia de que el aspirante acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas.

2ª FASE: EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

El candidato deberá pagar la tasa correspondiente a la fase de evaluación, modelo 701, que se establecerá en función del número de Unidades de Competencia en las que desee evaluarse, debiendo pagar antes de comenzar la evaluación y entregar el ejemplar para el centro gestor, como justificante del pago.

La Comisión de Evaluación analiza el informe del asesor y toda la documentación aportada por el candidato y, en su caso, recabará nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito, para lo que se utilizarán los métodos que se consideren necesarios.

El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se

expresará en términos de demostrada o no demostrada.

3ª FASE: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

A los candidatos y candidatas que superen el proceso de evaluación, se les expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

¿Tengo que estudiar para la evaluación?

El procedimiento no tiene por objeto ofrecer un temario para que las personas candidatas lo preparen y se presenten para su evaluación, sino que se evalúa analizando la documentación presentada por el candidato o candidata y utilizando los métodos que se consideren necesarios para comprobar lo explicitado en la documentación aportada.

¿Cuándo termine me darán un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional?

Mediante este procedimiento se expedirá, al candidato o candidata, una **acreditación** de cada una de las unidades de competencia superadas, es decir, no se obtiene directamente un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional.

Esto puede suponer:

- Que si se tienen todas las unidades de competencia superadas del correspondiente certificado de profesionalidad se pueda solicitar su expedición.
- Que se completen los requisitos para la obtención de un título de formación profesional (siempre y cuando hayan superado los módulos transversales correspondientes y siempre que se tengan los requisitos de acceso al ciclo formativo correspondiente).
- Que se acrediten algunas unidades de competencia con efectos de acreditación parcial acumulable.